



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA PARTICULAR

TURNOS P.

4567

FECHA:

07/12/2021

OFICIO ORIGINAL:

SAF/SE/DGACyRC/3872/2021

REFERENCIA

DIGITAL

INSTRUCCIÓN DE LA C. SECRETARIA:

 Atención, efectos y respuesta

PRIORIDAD

 **ORDINARIO**

TURNADO A:

Mtra. Emma Luz López Juárez

ATENCIÓN PARA:

OBSERVACIONES:

CON COPIA PARA:

DRA. VICTORIA IXSHEL DELGADO CAMPOS

SECRETARIA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIA DE SALUD DE LA
CDMX



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN
DE CUENTAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE DICIEMBRE DE 2021

SAF/SE/DGACyRC/ 3872 /2021

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO

EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, hago de su conocimiento el **oficio número. DAGF "B1"/259/2021** de fecha 02 de diciembre de 2021, signado por el Director de Auditoría de Gasto Federalizado "B1" en la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual remite las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, en relación a la **Auditoría número 655-DS-GF** con título **"Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social"**, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, se viene realizando al Gobierno de la Ciudad de México.

Asimismo, se convoca a reunión para la presentación de dichos resultados finales y observaciones preliminares correspondientes, la cual se formalizará el **día 17 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas**, en las Oficinas de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B", de esta Auditoría Especial del Gasto Federalizado, ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que, en el ámbito de su competencia, se remita la información, a esta Dirección General a mi cargo, **a más tardar el 14 de diciembre de 2021 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**. Al respecto y considerando el volumen de dicha información **se requiere que en su totalidad se envíe únicamente en medios magnéticos CD's debidamente certificados**, lo anterior para hacer llegar la misma al ente Fiscalizador.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTR. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

C. C. C. E. P. MTRA.- LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PARA SU CONOCIMIENTO
LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ.- DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-
PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. LETICIA YURIZA PIMENTEL LEYVA.- DIRECTORA DE MEJORA GUBERNAMENTAL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-
PARA SU CONOCIMIENTO.

RAP/MML

Viaducto Río de la Piedad 515, piso 2, Col. Granjas México.
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 51 34 25 00 extensión: 5362 y 5363

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

"2021: Año de la Independencia"

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

OFICIO NÚMERO: DAGF "B1"/259/2021

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2021.

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ

Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México
(y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación)

P R E S E N T E

Nos referimos a la auditoría número 655-DS-GF, con título "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se viene realizando en el Gobierno de la Ciudad de México.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, me permito convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 17 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B", ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, código postal 14110, Tlalpan, en la Ciudad de México, con el propósito de dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a esa entidad fiscalizada, derivados de la auditoría antes citada.

Se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Por lo anterior, agradeceremos su presencia en compañía de los servidores públicos responsables de la operación revisada.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


M. EN D. FERNANDO DOMINGUEZ DIAZ

DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"



c.c.p.

Dra.
Mtro.
Mtra.

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México
Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO: 1 PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 663-DS-GF que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", practicada al Gobierno de la Ciudad de México con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020.	CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
NÚM. DEL RESULTADO: 2 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de los contratos de apertura y los estados de cuenta bancarios, se verificó que previamente a la ministración de los recursos del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social (U013 V1), del ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de dichos recursos. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 69 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 77 bis 10 y 77 bis 15 de la Ley General de Salud; de la cláusula tercera, literal B, párrafos segundo y cuarto, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020, y del numeral 4, segundo párrafo del Apartado A, Vertiente 1, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.	CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
NÚM. DEL RESULTADO: 3 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión del acuse del oficio de notificación de la cuenta bancaria, se verificó que la SAF notificó y remitió a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) la documentación de la apertura de la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa U013 V1; sin embargo, la notificación se debió haber remitido al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); aunado a lo anterior, en el oficio mencionado no se manifestó que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social. Lo anterior, en incumplimiento de la cláusula tercera, literal B, último párrafo, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020, y del numeral 4, sexto párrafo del Apartado A, Vertiente 1, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.	CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

NÚMERO: 655-DS-GF **FECHA DE ELABORACIÓN:** 02 de diciembre de 2021
TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO		
NÚM. DEL RESULTADO: 4 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de los contratos de apertura y los estados de cuenta bancarios, se verificó que previamente a la ministración de los recursos del programa U013 V1 2020, el Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal (REPSSDF) abrió una cuenta bancaria productiva única y específica para la recepción de dichos recursos; sin embargo, no remitió al INSABI la documentación de la apertura de la cuenta bancaria. Lo anterior, en incumplimiento de la cláusula tercera, literal B, último párrafo, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020; y del numeral 4, sexto párrafo del Apartado A, Vertiente 1, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.	CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()	
NÚM. DEL RESULTADO: 5 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de los contratos de apertura y los estados de cuenta bancarios, se verificó que previamente a la ministración de los recursos del programa U013 V1 2020, los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX) abrieron cuatro cuentas bancarias para la recepción de dichos recursos; sin embargo, dichas cuentas bancarias no fueron específicas en virtud de que en ellas se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; aunado a lo anterior, no se remitió al INSABI la documentación de apertura de dichas cuentas bancarias. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 69 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 224, párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la cláusula tercera, literal B, párrafos segundo, cuarto y último, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020; y del numeral 4, sexto párrafo del Apartado A, Vertiente 1, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.	CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()	

NÚMERO: 655-DS-GF

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO: 6	CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	
Con la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de los recibos de entero, de los oficios de recepción de las ministraciones y los estados de cuenta bancarios, se verificó que de los recursos del programa U013 V1 2020 acordados por 3,136,008,530.57 pesos la Tesorería de la Federación (TESOFE), ministró a la SAF los recursos en numerario por 2,812,990,411.80 pesos directamente a la entidad federativa; asimismo, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, la cuenta bancaria de la SAF generó rendimientos financieros por 35,213,583.31 pesos y 861,890.31 pesos, respectivamente.	
Lo anterior, en cumplimiento artículos 77, bis 15, fracción I, de la Ley General de Salud; de la cláusula tercera, literal B, primer párrafo del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020; y del numeral 4, sexto párrafo del Apartado A, Vertiente 1, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.	
NÚM. DEL RESULTADO: 7	CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	
Con la revisión de la cédula de detalles de los medicamentos en especie, de los registros contables y presupuestarios, y los oficios de notificación, se verificó que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 275,278,455.72 pesos la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSCDMX) y los SSPCDMX recibieron, es sus almacenes respectivos, recursos del programa U013 V1 en especie (medicamentos y material de curación), suministrados por el INSABI (centros nacionales y compra consolidada), las cantidades de 180,174,844.34 pesos y 20,669,256.36 pesos, respectivamente, por un total de 200,844,100.70 pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020.	
Nota: El monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentaran respecto de las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social" realizada al INSABI.	
Lo anterior, en cumplimiento de la cláusula tercera, literales C, segundo párrafo y D, inciso c, fracción I, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020; del numeral 4, primer párrafo del Apartado A, Vertiente 1, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.	

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO		
NÚM. DEL RESULTADO: 8 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la SAF transfirió oportunamente al REPSSDF los recursos del programa U013 V1 2020, en numerario, por 1,590,942.58 pesos; asimismo, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, en la cuenta bancaria del REPSSDF se generaron rendimientos financieros por 35,926.30 pesos y 8,937.10 pesos, respectivamente. Lo anterior, en cumplimiento de la cláusula tercera, literal B, tercer párrafo del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020; y del numeral 4, sexto párrafo del Apartado A, Vertiente 1, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.	CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)	
NÚM. DEL RESULTADO: 9 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de las CLC, de los estados de cuenta bancarios y los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), se verificó que la SAF transfirió oportunamente a los SSPCDMX los recursos del programa U013 V1 2020, en numerario, por 1,155,029,328.07 pesos; asimismo, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, en las cuentas bancarias de los SSPCDMX se generaron rendimientos financieros por 2,467,748.50 pesos y 1,843,014.10 pesos, respectivamente. Lo anterior, en cumplimiento de la cláusula tercera, literal B, tercer párrafo, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2020; y del numeral 4, sexto párrafo del Apartado A, Vertiente 1, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.	CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)	

NÚMERO: 655-DS-GF

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO: 10 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Los SSPCDMX no informaron al INSABI la recepción de los recursos del programa U013 V1 2020.	CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
Lo anterior, en incumplimiento de la cláusula tercera, literal B, tercer párrafo inciso b, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2020, y del numeral 4, cuarto párrafo del Apartado A, Vertiente 1, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.	
NÚM. DEL RESULTADO: 11 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.3 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de los auxiliares contables, de las conciliaciones bancarias de los recursos federales transferidos y del analítico de presupuesto de egresos 2020, se identificó que al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo del 2021, los saldos reflejados en las cuentas bancarias en las que la SAF y el REPSSDF administraron los recursos del programa U013 V1 2020, correspondieron con los saldos reportados en los registros contables; asimismo, en dichas cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones, tampoco se transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.	CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 35, 36 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
NÚM. DEL RESULTADO: 12 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.3 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, del auxiliar contable de bancos y del analítico de claves al 31 de diciembre de 2020 (definitivo), se verificó que en las cuentas bancarias que utilizaron los SSPCDMX para la recepción de los recursos del programa U013 V1 2020 se incorporaron recursos locales; asimismo, se transfirieron recursos del programa a cuentas bancarias (pagadoras) en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; además, en las cuentas bancarias se reflejan saldos disponibles al 31 de marzo de 2021 por 47,686,221.92 pesos, cifra que no coincidió con los registros contables ni con el importe reflejado como ejercicio reportado en el analítico de claves al 31 de diciembre de 2020 (definitivo).	CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 35, 36 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO		
	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ()
NÚM. DEL RESULTADO: 13 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.4 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de la integración de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) y de los acuses de los oficios de recepción de la ASE, se verificó que la SAF realizó la ASE en numerario por 1,070,117,170.01 pesos; sin embargo, no se efectuó la fracción de la ASE de recursos en especie por 458,621,644.29 pesos, establecida en el Acuerdo de Coordinación respectivo. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 77 bis 11, y 77 bis 13, de la Ley General de Salud; de la cláusula segunda, literal E, y del numeral 11, del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020 y del numeral 3, párrafo último del apartado A Vertiente 1 de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.		
NÚM. DEL RESULTADO: 14 PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de las pólizas contables y presupuestarias, de los recibos de entero y de los auxiliares contables, se verificó que la SAF realizó los registros presupuestarios y contables de los ingresos del programa U013 V1 2020 por un total de 2,993,165,256.14 pesos, integrados por 2,812,990,411.80 pesos, por recursos en numerario y 180,174,844.34 pesos, por recursos en especie; también registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 por 35,213,583.31 pesos y 861,890.31 pesos, respectivamente, y las transferencias por 1,590,942.58 pesos y 1,155,029,328.07 pesos, efectuadas al REPSDF y a los SSPCDMX, respectivamente; adicionalmente la información contable formulada sobre los recursos del fondo mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 34, 36, 38, fracción II, y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		
NÚM. DEL RESULTADO: 15 PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de los auxiliares contables, de las pólizas de ingreso, de los recibos de caja general y del analítico de ingresos, se verificó que los SSPCDMX realizaron los registros presupuestarios y contables de los recursos del programa U013 V1 2020 por 1,175,698,584.43 pesos, integrados por transferencias en numerario por 1,155,029,328.07 pesos y 20,669,256.36 pesos por recursos en especie; asimismo, registraron los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, por 2,467,748.50 pesos y 1,843,014.10 pesos, respectivamente. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 34, 36 y 38, fracción II, y 70, fracción, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		

NÚMERO: 655-DS-GF

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 16	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
------------------------	-----------------	--------	--------

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los auxiliares contables, de las pólizas de ingreso y de la balanza de comprobación, se verificó que el REPSDF realizó los registros presupuestarios y contables de los recursos del programa U013 V1 2020, en numerario, por 1,590,942.58 pesos y de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, por 35,926.30 pesos y 8,937.10 pesos, respectivamente.

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 34, 36, 38, fracción II, y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
------------------------	-----------------	--------	--------

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las CLC, de las facturas, de los estados de cuenta bancarios, de las pólizas de diario y egresos, de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los comprobantes de transferencia SPEI, del analítico de claves al 31 de diciembre de 2020 (definitivo) y de las nóminas proporcionadas por los SSPCDMX y la SSCDMX, se determinó una muestra de erogaciones realizadas con los recursos del programa U013 V1 2020 por 1,790,581,570.00 pesos, de las cuales están respaldadas con la documentación original que comprobó y justificó el gasto y cumplió con los requisitos fiscales.

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 23, fracción III, 24, 38, fracción I, 42, y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la cláusula tercera, inciso C, párrafo séptimo, y numeral 9 del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020 y de los numerales 5, inciso c primer párrafo y 6, primer párrafo del apartado A Vertiente 1 de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO	
CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ()
NÚM. DEL RESULTADO: 18 PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de las CLC, de las facturas y de los contra recibos, se verificó que la documentación comprobatoria proporcionada por la SSCDMX del egreso de los recursos del programa U013 V1 2020, no fue cancelada con la leyenda "Operado" que incluyera el nombre del programa y el ejercicio fiscal respectivo por 766,544,940.31 pesos. Lo anterior en incumplimiento del artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
NÚM. DEL RESULTADO: 19 PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de las pólizas de diario y egresos, de los CFDI y de los comprobantes de transferencia SPEI, se verificó que la documentación comprobatoria proporcionada por los SSPCDMX del egreso de los recursos del programa U013 V1 2020, por 105,814,133.02 pesos, se canceló con sello de otro programa presupuestario ("Operado con recursos FASSA"); cabe señalar que el monto señalado no se encuentra cargado al presupuesto del otro Fondo.	
Lo anterior en incumplimiento del artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
NÚM. DEL RESULTADO: 20 PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con el análisis de la información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México, que derivó del requerimiento de información y documentación solicitado mediante el oficio número AEGF/1599/2021, del 8 de abril de 2021, consistente en: auxiliares y pólizas contables con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto, analítico de claves al 31 de diciembre de 2020 y de los estados de cuenta bancarios, se verificó que los SSPCDMX no disponen de un sistema de contabilidad gubernamental adecuado que permita generar, el registro e información en tiempo real y de manera oportuna, armónica delimitada y específica, por fuente de financiamiento y ejercicio fiscal con el que corresponden las operaciones presupuestarias y contables realizadas con los recursos del programa U013 V1 2020, ello independientemente que la entidad no remitió los registros auxiliares específicos del programa, que debieron de haberse generado en su sistema contable con el objeto de identificar las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales; así como la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, con el objetivo de realizar el seguimiento y la evaluación del ejercicio del gasto público y la captación de ingreso. Por lo anterior, la deficiencia detectada limita a los SSPCDMX a una rendición de cuentas, de manera oportuna y transparente.	
Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 37, 38, 44, 47, 70, fracciones I y V, 84, y sexto transitorio, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 21
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del analítico de claves al 31 de diciembre de 2020 (definitivo), de los archivos de integración de los capítulos, de la integración de las CLC, de las pólizas, de los estados de cuenta bancarios, de las líneas de captura y de los comprobantes de transferencia SPEI, se constató que al Gobierno de la Ciudad de México de los recursos acordados del programa U013 V1 2020 por 3,136,008,530.57 pesos le transfirieron recursos en numerario por 2,812,990,411.80 pesos de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron comprometidos y devengados 2,809,619,433.46 pesos y 2,808,703,554.40 pesos, que representaron el 89.6,0% y el 89.5%, respectivamente, de los recursos acordados; asimismo, a la misma fecha se reportaron como pagados un monto de 2,455,154,014.73 pesos y al 31 de marzo de 2021 un monto de 2,684,680,945.29 pesos, que representaron el 78.0% y el 85.6% de los recursos acordados, respectivamente. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2020, se determinaron recursos transferidos en numerario no comprometidos por 3,370,978.34 pesos, de los cuales 3,370,929.00 pesos se reintegraron a la TESOFE con atrasos de 90 días y quedaron pendientes de reintegrarse 49.34 pesos; asimismo, a dicha fecha, se determinaron recursos transferidos (comprometidos al 31 de diciembre de 2020) y no devengados ni pagados por 915,879.06 pesos; y por último, al 31 de marzo de 2021, se determinaron recursos (comprometidos y devengados al 31 de marzo de 2021) no pagados por 124,022,609.11 pesos.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 275,278,455.72 pesos, al 31 de diciembre y al 31 de marzo de 2021 la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios de los medicamentos por 200,844,100.70 pesos que representaron el 6.4% de los recursos acordados, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020.

Nota: Véase resultado número 7 de la presente Cédula de Resultados Finales.

Respecto del total de los rendimientos financieros, se generó un total de 40,431,099.62 pesos, que se integran como sigue: 36,075,473.62 pesos, generados en la cuenta bancaria de la SAF; 44,863.40 pesos, generados en la cuenta bancaria del REPPSCDMX; y 4,310,762.60 pesos, generados por los SSPCDMX, se verificó que, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron comprometidos, devengados y pagados 22,297,724.74 pesos. Por lo anterior, a dicha fecha, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 18,133,374.88 pesos, de los cuales 4,310,762.60 pesos se reintegraron a la TESOFE con atrasos de 21 a 111 días; y por la diferencia de 13,822,612.28 pesos no se realizó el reintegro a la TESOFE.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 8, párrafo primero y fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 54, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la cláusula tercera, literal C, párrafos tercero y cuarto, y numeral 9 tercer párrafo del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020; y del numeral 6, párrafo primero, del apartado A, Vertiente 1 de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Pesos)

Concepto	Programa de gasto	Al 31 de diciembre de 2020				Al 31 de marzo de 2021			
		Comprometido	% de los recursos acordados	Devengado	% de los recursos acordados	Pagado	% de los recursos acordados	Pagado	% de los recursos acordados
Remuneraciones al personal	1,022,988,079.71	912,673,453.60	29.1	911,757,574.54	29.0	853,286,463.11	27.2	858,575,781.39	27.4
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	916,512,777.03	1,008,458,198.40	32.2	1,008,458,198.40	32.2	778,602,084.48	24.8	946,173,129.95	30.2
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	321,007,615.62	332,694,154.09	10.6	332,694,154.09	10.6	301,449,023.56	9.6	332,694,154.09	10.6
Gastos operación	552,481,535.50	555,793,627.37	17.7	555,793,627.37	10.7	521,816,443.58	16.7	547,237,879.86	17.4
Subtotal Numerario	2,812,990,007.86	2,809,619,433.46	89.6	2,808,703,554.40	89.5	2,455,154,014.73	78.3	2,684,680,945.29	85.6
Especie*									
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	275,278,455.67	200,844,100.70	6.4	200,844,100.70	6.4	200,844,100.70	6.4	200,844,100.70	6.4
Subtotal Especie	275,278,455.67	200,844,100.70	6.4	200,844,100.70	6.4	200,844,100.70	6.4	200,844,100.70	6.4
Total	3,088,268,463.53	3,010,463,534.16	96.0	3,009,547,655.10	95.9	2,655,998,115.43	84.7	2,885,525,045.99	92.0

Fuente: Presupuesto de gasto, Analítico de claves al 31 de diciembre de 2020 (definitivo), pólizas contables y estados de cuenta bancarios proporcionado por la entidad fiscalizada.
Nota 1: El programa de gasto remitido al INSABI es menor al monto acordado en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México.
Nota 2: No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF, del REPSSCDMX y de los SSPCDMX.

NÚMERO: 665-DS-GF

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO: 22	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de las nóminas personal "Federal", "Regularizado", "Honorarios", y "Nomina 8" y del ejercicio fiscal 2020, de las CLC y de los estados de cuenta bancarios, se verificó que la SSCDMX y los SSPCDMX destinaron recursos del programa U013 V1 2020 para el pago de remuneraciones, por 857,900,767.89 pesos, que representaron el 27.4% de total de los recursos acordados; por lo que no se excedió el porcentaje del 50.0% autorizado para este concepto. Por otra parte, de los citados recursos se destinaron 830,526,394.81 pesos para el pago de remuneraciones al personal que hasta el 31 de diciembre de 2019 estuvo contratada con cargo en los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) y cuyas funciones estuvieron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 26.5% de los recursos acordados, por lo que no excedió el 40.0% autorizado para este concepto; asimismo, se constató que realizaron pagos de remuneraciones por 37,356,179.49 pesos para la contratación de personal necesario para el fortalecimiento de la prestación de servicios preferentemente en el primer nivel de atención, monto que representó el 1.2% de los recursos acordados, por lo que no excedió el 10.0% autorizado para este concepto.			
Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III y 77 bis 16, párrafos primero y segundo de la Ley General de Salud; de la cláusula tercera, literal C y del numeral 5, literal a, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2020; y del numeral 5, literales a y b, inciso I del Apartado A, Vertiente 1 de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.			

NÚM. DEL RESULTADO: 23	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de las nóminas personal "Regularizado" del ejercicio fiscal 2020, se verificó que los SSPCDMX destinaron recursos del programa U013 V1 2020, por 202,088.84 pesos, para el pago de remuneraciones de un trabajador cuyas funciones no estuvieron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, en virtud de que el centro de trabajo al que estuvo adscrito es de apoyo administrativo (Jurisdicción Sanitaria Número 1 Gustavo A. Madero).			
Lo anterior, en incumplimiento de la cláusula tercera, literal C y del numeral 5, literal a, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2020; y del numeral 5, literal a, inciso I del Apartado A, Vertiente 1 de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.			

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO		
CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
NÚM. DEL RESULTADO: 24		
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.2		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:		
Con la revisión de las nóminas de personal "Honorarios", "Estructura" y "Estabilidad 2020", de las pólizas, de los auxiliares contables, de los estados de cuenta bancarios, y de los CFDI, se verificó que el REPSSDF destinó recursos del programa U013 V1 2020 por 675,013.50 pesos, de manera excepcional hasta el 15 de abril de 2020, al personal administrativo designado para realizar las acciones necesarias para la comprobación de los recursos transferidos durante el ejercicio 2019 para la ejecución del SPSS y el respectivo cierre de operaciones de dicho organismo.		
Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 77 bis 5, literal B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16 de la Ley General de Salud; de la cláusula segunda, literal C, inciso a, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2020; y del numeral 5, literal b, inciso i, séptimo párrafo del Apartado A, Vertiente 1 de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.		
NÚM. DEL RESULTADO: 25		
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.3		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:		
El Gobierno de la Ciudad de México no destinó recursos del programa U013 V1 2020 para el de finiquitos o de indemnizaciones al personal administrativo del REPSSDF.		
NÚM. DEL RESULTADO: 26		
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.4		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:		
Con la revisión de las nóminas del personal "Regularizado", "Formalizado" y "Nomina 8" del ejercicio fiscal 2020, de los certificados, de los títulos de profesionistas, de las cédulas profesionales, de la consulta de la página de internet del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y con una muestra de 142 trabajadores, pagados con recursos del programa U013 V1 2020 y adscritos a los SSPCDMX y a la SSCDMX, se verificó que todos los trabajadores acreditaron cumplir con los requisitos académicos del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud, (53 Médicos Especialistas "A"; 37 Enfermeras Generales Titulada "A"; 11 Jefes de Farmacia; 7 Jefes de Enfermeras "B"; 12 Jefes de Servicios; 4 Jefes de Dietética; 3 Médicos Generales "A"; 2 Coordinadores Médico en Área Normativa "B"; 2 Técnicos en Trabajo Social en Área Médica "A"; 2 Trabajadoras Social en Área Médica "A"; 2 Cirujanos Dentista "A"; 1 Enfermera General Titulada "B"; 1 Auxiliar de Estadística y Archivo Clínico; 1 Médico Especialista "A"; 1 Psicólogo Clínico; 1 Médico Especialista "C"; 1 Jefe de Trabajo Social en Área Médica y 1 Subdirector Médico "B" en Hospital).		
Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 9, fracción VI y 10 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (2016-2019); y de los requisitos académicos de los códigos CF41006, CF41013, CF41015, CF41016, CF41025, CF41031, CF41032, CF41054, M01004, M01006, M01007, M01011, M02015, M02035, M02040, M02059 y M02066 del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud.		

7

NÚMERO: 655-DS-GF

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 27
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.5

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las nóminas del personal "Formalizado" y "Nomina 8", del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios para el personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines y del tabulador de sueldos y claves de actividades para el programa de estabilidad laboral por tiempo fijo y prestación de servicio u obra determinados, se verificó que los pagos efectuados por la SSCDMX y los SSPCDMX, con recursos del programa U013 V1 2020, al personal para los conceptos de "Sueldos", "Asignación bruta" y "Ayuda para gastos de actualización", se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, las remuneraciones por concepto de "Aguinaldo" se otorgaron de conformidad con la normativa.

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III de la Ley General de Salud; 43 y 48 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (2016-2019); de los oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público números 315-A.-3218, 315-A.-2439 y 315-A.-1761, que contienen los Catálogos de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de la Rama Médica, Paramédica, y Grupos Afines y de la cláusula, segunda, literal C, inciso d del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020.

NÚM. DEL RESULTADO: 28
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.5

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las nóminas del personal "Regularizado" y del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios para el personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines, se verificó que los pagos efectuados por los SSPCDMX, con recursos del programa U013 V1 2020, al personal para los conceptos de "Sueldos", "Ayuda para gastos de actualización", "Ayuda por servicios", "Despensa" y "Previsión social múltiple", se ajustaron a los tabuladores autorizados, y las remuneraciones por concepto de "Aguinaldo", "Estímulo por asistencia perfecta" y "Prima quinquenal por años de servicio", se otorgaron de conformidad con la normativa.

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III de la Ley General de Salud; 43, 48, 220 y 221 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (2016-2019); 24 del Acuerdo Mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; de los oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público números 315-A.-3218, 315-A.-2439 y 315-A.-1761, que contienen los Catálogos de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de la Rama Médica, Paramédica, y Grupos Afines y de la cláusula, segunda, literal C, inciso d del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020.

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO		
	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ()
NÚM. DEL RESULTADO: 29 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.5 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de las nóminas del personal "Regularizado" y del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios para el personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines, se verificó que con recursos del programa U013 V1 2020, los SSPCDMX efectuaron pagos en exceso al tabulador autorizado por 99,664.22 pesos, por concepto de "Asignación bruta". Por otra parte, de la percepción por concepto de "Compensaciones adicionales por servicios", se realizaron pagos por 3,374,241.46 pesos; sin embargo, no contaron con la autorización de dichos pagos ni la determinación de su cálculo. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 43 y 212 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (2016-2019); de los oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público números 315-A.-3218, 315-A.-2439 y 315-A.-1761, que contienen los Catálogos de Puestos y Salarios para el Personal de la Rama Médica, Paramédica, y Grupos Afines; y de la cláusula, segunda, literal C, inciso d del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020.		
NÚM. DEL RESULTADO: 30 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.6 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Los SSPCDMX no proporcionaron documentación comprobatoria con la que acrediten que se formalizó la contratación del personal "Eventual" y que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos, lo que representó pagos improcedentes por 21,055,624.97 pesos. Lo anterior en incumplimiento de los artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16 de la Ley General de Salud; 69, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 20 de la Ley Federal del Trabajo.		

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO: 31	CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.7	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	
Con la revisión de las nóminas del personal "Regularizado", "Formalizado", "Nomina 8", "Honorarios", "Estructura" y "Estabilidad 2020" y de los documentos de bajas del personal por renuncia, se constató que la SSCDMX, los SSPCDMX y el REPSSCDMX no efectuaron pagos, con recursos del programa U013 V1 2020, posteriormente a las fechas de las bajas definitivas de personal que dejó de laborar en dichos organismos; tampoco otorgaron licencias con o y sin goce de sueldo a personal, pagado con recursos del programa, por comisiones a otras áreas o entidades.	
Lo anterior, en cumplimiento del artículo 77 bis 5, inciso B, fracción III y 77 bis 16, segundo párrafo de la Ley General de Salud; 54, 55, 148, fracción V, 159 y 160 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (2016-2019), y de la cláusula, segunda, literal C, inciso d, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020.	
NÚM. DEL RESULTADO: 32	CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.8	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	
De la revisión de una muestra de 365 trabajadores adscritos a los siguientes centros de trabajo: 191 trabajadores al "Hospital General Dr. Rubén Leñero" y 174 trabajadores al "Hospital de Especialidades de la Ciudad de México Dr. Belisario Domínguez", pagados con recursos del programa U013 V1 2020, se constató que los responsables de los citados centros de trabajo enviaron las tarjetas de asistencia, de los oficios de renunciencias voluntarias del trabajador, de los oficios administrativos de las renunciencias y de bajas de defunción, de las actas de defunciones, de los oficios de comisiones, entre otros documentos, con los que informaron y justificaron que 353 trabajadores del personal seleccionado estuvieron adscritos y laboraron durante el ejercicio fiscal 2020 en dichos centros de trabajo. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 1, 82, 83, 94, 133, fracción I, 149, 153, 182, de las Condiciones Generales de la Secretaría de Salud (2016-2019), y 44 fracciones, I, III y VI, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.	
NÚM. DEL RESULTADO: 33	CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.8	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	
De la revisión de la cédula de validación del personal del "Hospital de Especialidades de la Ciudad de México Dr. Belisario Domínguez", el responsable de dicho centro de trabajo informó que 12 trabajadores no prestaron sus servicios en el citado centro de trabajo (3 Médicos Especialista "A", 1 Médico General "A", 1 Médico General "B", 3 Médicos Especialista "B", 2 Trabajadora Social en Área Médica "B", 1 Canillero, y 1 Técnico Laboratorista "B"); asimismo, no se remitió información ni documentación comprobatoria que confirme que estos trabajadores laboraron durante el ejercicio fiscal 2020 en dicho centro de trabajo, lo que generó pagos improcedentes, con recursos del programa U013 V1 2020, por 735,040.10 pesos.	
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 82, 83, 94, y 133, fracción I, de las Condiciones Generales de la Secretaría de Salud (2016-2019); 44 fracciones, I, III y VI, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.	

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO		
NÚM. DEL RESULTADO: 34	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.9		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:		
Con la revisión de los registros contables, de las transferencias electrónicas, de la documentación comprobatoria del gasto y de las pólizas de egresos, de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, de las CLC, de los oficios orden de pago y de los resúmenes general de nómina, se verificó que los SSPCDMX y la SSCDMX realizaron las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta, de las cuotas y aportaciones de seguridad social, vivienda y Sistema de Ahorro para el Retiro, de enero a diciembre 2020, las cuales enteraron en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respectivamente. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 99, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 17, 18, 21, 102, fracción II, 140, fracción II y 191, fracción II, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero de la Ley General de Salud.		
NÚM. DEL RESULTADO: 35	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:		
Con la revisión del analítico de claves al 31 de diciembre de 2020 (definitivo), de los archivos de integración de los capítulos, de la integración de las CLC, de las pólizas, de los estados de cuenta bancarios y del informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, se verificó que el Gobierno de la Ciudad de México destinó recursos en numerario del programa U013 V1 2020 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 946,173,129.95 pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 30.2% del total de los recursos acordados por 3,136,008,530.57 pesos; asimismo, proporcionó registros contables y presupuestarios y acusos de recibo de los medicamentos por 200,844,100.70 pesos, monto que representó el 6.4% del total de los recursos acordados, con lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Cabe señalar que los recursos acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI eran por 275,278,455.72, y a la fecha de la auditoría el INSABI no ha conciliado y notificado con la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2020. Nota: Véase resultado número 7 de la presente Cédula de Resultados Finales. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16, párrafo segundo de la Ley General de Salud; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los numerales 5, literal b, y 6, literal b, último párrafo del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020; y 5, literales a, inciso ii y b, último párrafo del Apartado A, Vertiente 1 de los de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.		

NÚMERO: 655-DS-GF

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO: 36 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de las pólizas contables, de los archivos de integración de los capítulos, de la integración de las CLC, de las pólizas, de los estados de cuenta bancarios y del Informe del ejercicio de los recursos enviados al INSABI y del Listado de Precios de Referencia 2020, se verificó que los SSPCDMX y la SSCDMX destinaron recursos del programa U013 V1 2020 para la adquisición de medicamentos, por 217,858,180.16 pesos, de los cuales se determinaron pagos por precios superiores a los de referencia por 42,687,732.63 pesos. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, segundo párrafo, y 77 bis 16, de la Ley General de Salud, 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la cláusula tercera inciso C, tercer párrafo del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2020, y numerales quinto, octavo y noveno de los Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados destinados a las personas sin seguridad social, con recursos presupuestarios federales y aportaciones estatales, a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, asociados a la prestación gratuita de Servicios de Salud.	CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
NÚM. DEL RESULTADO: 37 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de las pólizas contables, de los archivos de integración de los capítulos, de la integración de las CLC, de las pólizas, de los estados de cuenta bancarios y del Informe del ejercicio de los recursos enviados al INSABI y del Listado de Precios de Referencia 2020, se verificó que los SSPCDMX y la SSCDMX destinaron recursos del programa U013 V1 2020 para la adquisición de medicamentos, por 217,858,180.16 pesos, de los cuales se determinaron pagos por 29,200,294.01 pesos con claves incluidas en el Compendio Nacional de Insumos; sin embargo no tienen un Precio de Referencia ni justificación del estudio de mercado.	CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, segundo párrafo, y 77 bis 16, de la Ley General de Salud, 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la cláusula tercera inciso C, tercer párrafo del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2020, y numerales quinto, octavo y noveno de los Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados destinados a las personas sin seguridad social, con recursos presupuestarios federales y aportaciones estatales, a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, asociados a la prestación gratuita de Servicios de Salud.	

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO		
	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
NÚM. DEL RESULTADO: 38		
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.2		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:		
Con la revisión de las suficiencias presupuestarias, de las requisiciones, de las publicaciones de las convocatorias de las licitaciones públicas, de las bases de licitación, de los requisitos técnicos y económicos, de las actas de dictamen técnico, de las justificaciones a la excepción de la licitación, de los sondeos de mercado, del acta extraordinaria décima tercera sesión extraordinaria del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de las actas circunstanciadas del acto de comunicación del dictamen, de las fianzas de cumplimiento, y de los contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del programa U013 V1 2020, se constató lo siguiente:		
a)	Las adquisiciones se incluyeron en los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de los SSPCDMX y de la SSCDMX.	
b)	Los procesos de adjudicación y contratación, de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-014-20, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-022-20 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-058-20, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa.	
c)	De las licitaciones públicas, las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.	
d)	Respecto de la adjudicación directa de los contratos números SSCDMX-DGAF-020-C-2020 y SSCDMX-DGAF-021-C-2020, se justificaron y fundaron los motivos de la excepción a la licitación pública, de conformidad con la normativa.	
e)	Los proveedores no se encontraron inhabilitados en la página de Internet de la Subdirección de Recursos de Inconformidad y Daño Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	
f)	Los contratos se formalizaron en tiempo y forma y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas.	
g)	Se otorgaron, en tiempo y forma, las garantías de cumplimiento de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-014-20, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-032-20; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-063-20; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-064-20; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-128-20; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-198-20; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-022-20; SSPCDMX-DGAF-020-C-2020; SSCDMX-DGAF-021-C-2020; SSCDMX-DGAF-021-F-2020; SSCDMX-DGAF-051-2020; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-058-20; SSCDMX-DGAF-085-2020 y SSCDMX-DGAF-232-2020, las cuales se validaron en la página de internet de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantía.	
h)	Se verificó que los representantes legales, socios y accionistas de los proveedores adjudicados no estuvieron vinculados en el mismo procedimiento de adjudicación.	
Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 26, 27, incisos a y c, 28, 30, 32, 33, 38, 39, 39 Bis, 43, 49, 59, 61, 62, 73 y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de septiembre de 2015; 36, 37, 40, 41, 46, 55, 56 y 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 16 de octubre de 2007; de los numerales 6.5, 6.6 y 10 de las bases de licitación número EA-909007972-15-20, 6.5, 6.6, 10 y 12 de las bases de licitación número EA-909007972-N2-20 y 2, 3, 4, 6.5, 10, 12 y 13 de las bases de licitación número EA-909007972-N3-20 y de las cláusulas, vigésima primera de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-014-20, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-032-20, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-058-20, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-063-20 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-064-20, vigésima segunda de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-078, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-128, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-198, décima octava del contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-022-20, y décima segunda de los contratos números SSCDMX-DGAF-020-C-2020, SSCDMX-DGAF-021-C-2020, SSCDMX-DGAF-021-F-2020, SSCDMX-DGAF-051-2020, SSCDMX-DGAF-085-2020 y SSCDMX-DGAF-232-2020.		

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2020
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL					
SELECCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS					
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
CUENTA PÚBLICA 2020					
(Pesos)					
Tipo de adjudicación	Numero de contrato	Objeto del Contrato	Monto contratado	Importe Financiado U013 V1 2020	
Adjudicación directa	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-032-20	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	25,195,200.00	25,195,200.00	
Adjudicación directa	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-053-20	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	12,760,000.00	12,760,000.00	
Licitación pública nacional	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-058-20	Adquisición de Productos Químicos Básicos	34,107,691.10	34,107,691.10	
Adjudicación directa	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-063-20	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	12,760,000.00	12,465,000.00	
Adjudicación directa	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-064-20	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	12,760,000.00	12,672,000.00	
Adjudicación directa	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-078-20	Adquisición de Productos Químicos Básicos	36,128,079.36	36,128,079.36	
Adjudicación directa	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-128-20	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	9,518,960.00	9,518,960.00	
Adjudicación directa	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-198-20	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	47,328,000.00	47,328,000.00	
Licitación Pública Nacional	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-014-20	Servicio Profesional de Comedor	11,748,327.98	11,748,327.98	
Licitación Pública Nacional	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-022-20	Servicio de Recolección y transporte a planta de Tratamiento de los Residuos Peligrosos, Biológico-Infecciosos, Patológicos, Tóxico-Peligrosos y Sólidos de Manejo Especial	14,898,251.42	14,621,913.94	
Adjudicación Directa	SSCDMX-DGAF-020-C-2020	Materia de Curación	47,582,223.02	36,740,832.21	
Adjudicación Directa	SSCDMX-DGAF-021-C-2020	Adquisición de Medicamentos	45,562,835.02	31,991,629.06	
Adjudicación Directa	SSCDMX-DGAF-021-F-2020	Adquisición de Medicamentos	67,562,010.93	37,260,792.80	
Adjudicación Directa	SSCDMX-DGAF-051-2020	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	348,733,384.03	301,449,023.56	
Adjudicación Directa	SSCDMX-DGAF-085-2020	Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico	52,000,000.00	32,173,735.16	
Adjudicación Directa	SSCDMX-DGAF-232-2020	Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico	80,000,000.00	75,655,516.24	
Total			858,644,962.86	731,836,701.41	

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO	
CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ()
NÚM. DEL RESULTADO: 39 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de los oficios de adjudicación y de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-032-20, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-053-20, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-064-20, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-128-20, todos con objeto de "Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos", financiados con recursos del programa U013 V1 2020 por 25,195,200.00 pesos, 301,449,023.56 pesos, 12,485,000.00 pesos, 12,672,000.00 pesos y 9,518,960.00 pesos, respectivamente; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-078-20, con objeto de "Adquisición de productos químicos básicos", SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-0198-20 con objeto de "Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio", SSPCDMX-DGAF-021-F-2020, con objeto de " Adquisición de medicamentos"; SSPCDMX-DGAF-085-2020 y SSPCDMX-DGAF-232-2020, ambos con objeto de "Servicio integral de pruebas de laboratorio clínico", financiados con recursos del programa por 36,128,079.36 pesos, 47,328,000.00 pesos, 37,260,792.80 pesos, 32,173,735.16 pesos y 75,655,516.24 pesos, respectivamente, se verificó que los SSPCDMX y la SSCDMX los adjudicaron directamente; sin embargo, no acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez en los que se fundamentaron o justificaron las razones en los que se sustentaron las excepciones que aseguren las mejores condiciones para el Estado, en virtud de que no dispusieron de los dictámenes de autorización por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública del Distrito Federal.	
Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción VI, 52 y 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal última reforma el 15 de septiembre de 2015; y 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal última reforma 16 de octubre de 2007.	
NÚM. DEL RESULTADO: 40 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Del expediente de la licitación pública del contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-022-20, con objeto "Servicio de recolección y transporte a planta de tratamiento de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos, patológicos, tóxico-peligrosos y sólidos de manejo especial", formalizado por los SSPCDMX con recursos del programa U013 V1 2020 por 14,621,913.94 pesos, no dispusieron de la garantía de la formalidad de las propuestas de los participantes a los que se adjudicó dicho contrato.	
Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal última reforma el 15 de septiembre de 2015; 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal última reforma 16 de octubre de 2007 y del numeral 12 de las bases de la licitación número EA-909007972-N3-20.	

7
DE80T025
20 de 27

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

NÚM. DEL RESULTADO: 41		RESULTADO	
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.2		CON OBSERVACIÓN	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:		SI (X)	NO ()
Los expedientes del contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-053-20, con objeto de "Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos", formalizado por los SSPCDMX con recursos del programa U013 V1 2020 por 12,760,000.00 pesos, no dispusieron de la garantía de cumplimiento.			
Lo anterior, en incumplimiento 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal última reforma el 15 de septiembre de 2015; 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal última reforma 16 de octubre de 2007, de la cláusula vigésima primera del contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-053-20			
NÚM. DEL RESULTADO: 42	CON OBSERVACIÓN		
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.3	SI () NO (X)		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de los reportes de recepción, de las conciliaciones de las facturas, de los formatos de seguimiento de contrato de servicios, de las facturas, de las notas de crédito y de los contratos de las prestaciones de los servicios financiados con recursos del programa U013 V1 2020, se constató lo siguiente:			
a)	De los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-032-20; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-053-20; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-063-20; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-064-20 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-128, todos con objeto de "Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos", SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-198 con objeto "Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio", SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-058-20 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-078 ambos con objeto "Adquisición de productos químicos básicos", SSCDMX-DGAF-021-C-2020 y SSCDMX-DGAF-021-F-2020 ambos con objeto "Adquisición de medicamentos" y SSCDMX-DGAF-020-C-2020 con objeto "Adquisición material de curación", se comprobó mediante los reportes de recepción, de las facturas, de las conciliaciones de las facturas que la entrega de los bienes se realizaron en tiempo y forma y en los lugares pactados, por lo que no se aplicaron penas convencionales por sanciones.		
b)	De los contratos números SSCDMX-DGAF-085-2020 y SSCDMX-DGAF-232-2020 ambos con objeto "Servicio integral de pruebas de laboratorio clínico" y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-014-20 con objeto "Servicio profesional de comedor", mediante la revisión del contra recibo, las facturas, del conteo de pruebas efectivas realizadas, de la relación del total de personas de los alimentos otorgados, se verificó que los servicios se prestaron en los lugares y periodos señalados en los contratos.		
c)	Del contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-022-20, con objeto "Servicio de recolección y transporte a planta de tratamiento de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos, patológicos, toxico-peligrosos y sólidos de manejo especial, de la revisión de las facturas, de los oficios de las sanciones, de las pre-facturas y de las notas de crédito, se observó que la prestación de los servicios se realizaron en los lugares y periodos señalados; cabe mencionar que, en el caso por incumplimiento de personal, de equipo, de sitios no atendidos, por rutas no autorizadas se aplicaron los descuentos correspondientes.		

NÚMERO: 655-DS-GF **FECHA DE ELABORACIÓN:** 02 de diciembre de 2021
TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO	
d)	Del contrato número SSCDMX-DGAF-051-2020 con objeto "Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio" mediante la revisión de los contra-recibos, de las facturas, del listado de asistencia y capacitación de equipo médico, de las ordenes de servicio, se constató que la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma y de los lugares pactados; asimismo, se realizó el registro de los bienes en el almacén, y cuentan con el número de inventario correspondiente. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 64, 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de septiembre de 2015; y 56, fracciones VIII y XI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de octubre de 2007; 23, fracción II y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y de las cláusulas decima quinta de los contratos números SSCDMX-DGAF-020-C-2020, SSCDMX-DGAF-021-F-2020, SSCDMX-DGAF-051-2020, SSCDMX-DGAF-085-2020 y SSCDMX-DGAF-232-2020; vigésima segunda de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-014-20, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-053-20, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-063-20, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-064-20 y vigésima sexta de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-032-20, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-078, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-128 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-198 y de los numerales 3 y 4 de las bases de licitación número EA-909007972-15-20 y EA-909007972-N2-20.
NÚM. DEL RESULTADO: 43 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.4 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de los contratos números SSCDMX-DGAF-021-F-2020 y SSCDMX-DGAF-021-C-2020, de las CLC, de las pólizas y su documentación justificativa y comprobatoria, de los estados de cuenta bancarios, y del reporte detalle de adquisición de medicamentos enviado al INSABI, se verificó de una muestra seleccionada que de los medicamentos adquiridos por la SSCDMX y los SSPCMSX contaron con mecanismos de control, guarda, custodia, distribución, supervisión y vigilancia de los medicamentos en los procesos y procedimientos de su Manual Administrativo. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 221, 222, 225, 226, 227, 227 bis, 234, 236, 240, 241, 242, 244, 245 y 256 de la Ley General de Salud; 45, 46 y 50 del Reglamento de Insumos para la Salud; y de los procesos sustantivos de Verificación del cumplimiento de la normatividad de los mecanismos de selección, adquisición, recepción, almacenamiento, conservación, manejo, distribución y uso racional de los medicamentos; Análisis y elaboración de lineamientos con base en la normatividad que regula la materia de medicamentos; Elaboración de guías farmacoterapéuticas de tratamiento; Solicitud de medicamentos y/o insumos, por parte de los servicios de la unidad médica; Elaboración de instrumentos de supervisión integral de las áreas Médicas de las Unidades Hospitalarias; Surtimiento, captura y registro de recetas y Elaboración de instrumentos de supervisión integral de las áreas médicas de las unidades hospitalarias, del Manual Administrativo MA-49/191219-D-SEDESA-33/010119 Agosto 2019, publicado en la página de Internet de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)	

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO: 44	CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.5	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	
Con la revisión de pólizas contables, de las facturas, del informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, de los oficios de los recursos entregados en especie, se verificó que el INSABI relleno al Gobierno de la Ciudad de México recursos del programa U013 V1 2020 por 275,278,455.67 pesos a fin de garantizar la adquisición, distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federaliva el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020, al respecto, la entidad federaliva reportó registros contables y presupuestarios, y acusos de recibo de los medicamentos por 200,844,100.70 pesos; cabe señalar, que solamente remitieron documentación comprobatoria de la recepción de recursos en especie por 28,183,868.60 pesos, por lo que quedó pendiente de comprobar de 172,660,232.10 pesos. Nota: véase Resultado número 7 de la presente Cédula de Resultados Finales. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 77 bis 15, párrafo segundo y fracción III, y 77 bis 16, párrafo primero de la Ley General de Salud; de la cláusula, tercera, literal C, párrafo segundo y del numeral 6, literal b, del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2020, y del numeral 5, literal b, inciso ii, del Apartado A, Vertiente 1, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.	
NÚM. DEL RESULTADO: 45	CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.4.1	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	
Con la revisión de las pólizas contables, de los archivos de integración de los capítulos, de la integración de las CLC, de los estados de cuenta bancarios y del informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, se verificó que la SSCDMX y los SSPCDMX destinaron recursos del programa U013 V1 2020 para el pago del gasto de operación de las unidades médicas, relacionado exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, por 547,237,879.86 pesos, que representaron el 17.5% de los recursos acordados, por lo que no se excedió el 18.0% autorizado para este rubro. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 77 bis 5, inciso B fracción III y 77 bis 16, de la Ley General de Salud; de la cláusula tercera, literal C, y de los numerales 5, literal c, y 6 literal d, inciso i del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2020, y numeral 5, literales a, inciso iii, y b inciso iv del apartado A, Vertiente 1 de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.	

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO		
NÚM. DEL RESULTADO: 46 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.4.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: El Gobierno de la Ciudad de México no destinó recursos del programa U013 V1 2020 para la adquisición de bienes informáticos.	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
NÚM. DEL RESULTADO: 47 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.4.3 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de las pólizas contables, de las CLC, de los archivos de integración de los capítulos, de la integración de las CLC, del informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y del Programa Anual de Mantenimiento a Inmuebles de la SSCDMX, se verificó que los SSPCDMX y SSCDMX destinaron recursos del programa U013 V1 2020, por 33,176,920.13 pesos, para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el fin mantener la acreditación de la calidad respectiva; sin embargo no se remitió al INSABI, para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 77 bis 9 y del numeral 6 literal d inciso iii del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020; y del numeral 5, literal b, índice iv del Apartado A, Veriente 1, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ()
NÚM. DEL RESULTADO: 48 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.5.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: El Gobierno de la Ciudad de México no destinó recursos del programa U013 V1 2020 para pago de servicios o compensaciones económicas entre entidades federativas.	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)

NÚMERO: 655-DS-GF

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO: 49 PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de los formatos del informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y del acuse del oficio de envío, se verificó que la SSCDMX reportó al INSABI el avance del ejercicio de los recursos del programa U013 V1 2020 de los meses de enero a diciembre de 2020; sin embargo, no se remitieron de manera mensual, en virtud de que se remitió el acumulado a diciembre 2020, fuera del plazo establecido en la normativa, con atraso de 24 días. Lo anterior, en incumplimiento del numeral 9, segundo párrafo, del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2020; y del numeral 5, literal e, segundo, párrafo del Apartado A, Vertiente 1, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, suscritos el 25 de febrero de 2020.	CON OBSERVACIÓN SI () NO ()
NÚM. DEL RESULTADO: 50 PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de los informes trimestrales de los formatos de "Nivel financiero" y "Gestión de proyectos", de las páginas de internet de los SAF y de Finanzas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México, se constató que, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, trimestralmente y de manera pormenorizada, los entes ejecutores (REPSDF, SSPCDMX y SSCDMX) informaron los formatos "Nivel financiero" y "Gestión de proyectos", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa U013 V1 2020; asimismo, la información reportada en las partidas genéricas del formato "Nivel financiero" corresponde con los objetivos del programa, adicionalmente, se publicaron los informes trimestrales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en sus páginas de internet. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, fracción II, párrafos primero y segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de los numerales primero, segundo, sexto y vigésimo cuarto de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.	CON OBSERVACIÓN SI () NO ()
NÚM. DEL RESULTADO: 51 PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión del informe del cuarto trimestre de los formatos de "Nivel financiero", de los registros contables, del analítico de claves al 31 de diciembre de 2020 (definitivo) y de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se verificó que las cifras reportadas mediante el cuarto trimestre de los formatos "Nivel Financiero", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa U013 V1 2020, fue de 2,889,578,718.66 pesos y 2,808,703,554.40 pesos en la información financiera de la entidad federativa al cierre del ejercicio fiscal (registros contables), cifras que no fueron congruentes. Lo anterior en incumplimiento del artículo 72, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

NÚMERO: 655-DS-GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO: 52 PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión del programa anual de evaluación del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 y de la página de Internet de la SAF, se verificó que el Gobierno de la Ciudad de México dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones 2021, el cual publicó en su página de internet; sin embargo, no se incluyó la evaluación al programa U013 V1 2020. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y del numeral décimo séptimo de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril de 2013.	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
NÚM. DEL RESULTADO: 53 PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de la página de Internet de la SSCDMX, se verificó que la SSCDMX realizó la publicación de la información respecto de los servicios ofrecidos en su página de Internet; sin embargo, no se difundió en su página de Internet ni en su medio oficial de difusión la información respecto de universos, coberturas; así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, brindados con los recursos del programa U013 V1 2020. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 77 bis 31, inciso A, de la Ley General de Salud; y 56 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
NÚM. DEL RESULTADO: 54 PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.4 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: El Gobierno de la Ciudad de México no difundió en su página de Internet el monto de los recursos asignados del programa U013 V1 2020 para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos, y las partidas de gasto a las cuales se destinaron dichos recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa, y los avances físicos y financieros, por lo que no fue posible verificar la actualización de la información de manera trimestral. Lo anterior, en incumplimiento del artículo 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la cláusula cuarta, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2020.	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()

NÚMERO: 655-DS-GF

TÍTULO: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2021

RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO: 55	CON OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NUM.: 5.5	SI () NO (X)
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	
Con la revisión de la página de internet y de los formatos, se comprobó que el Gobierno de la Ciudad de México remitió a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal, pagado con los recursos del programa U013 V1 2020 y realizó la publicación de dicha información en su página de internet.	
Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 77, bis 31, inciso C, de la Ley General de Salud; 56, 74, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los numerales 3, 4, y 6, de la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013.	

Elaboró

Revisó

Autorizó

M.A. María del Rocío Plata Santiago
Auditor de Fiscalización "B"

C.P. Luis Felipe Miranda Sánchez
Auditor

C.P. Elizabeth Utrilla Flores
Jefe de Departamento

Ing. Moisés Huerta Sosa
Subdirector de Auditoría

L.C.P. Tila-Briditte Montejó Zapata
Auditor

